



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2021-07-15

**VERSIÓN:** 11

**Página 1 de 13**

**Capítulo I: Descripción General**

**Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.**

Incluido en plan de anual de adquisiciones.

**Nombre de funcionario que diligencia el estudio**

**RUTH ELENA SALAZAR TORRES**

**Dependencia Solicitante**

Sub-grupo de tratamiento de aguas residuales

**Tipo de Contrato.**

Contrato de prestación de servicios profesionales

**Capítulo II: Descripción Técnica**

**Identificación y descripción de la necesidad**

Que la empresa ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, garantizando la cantidad, continuidad, calidad, cobertura y eficiencia en la prestación del servicio público en el área urbana del municipio de Ibagué.

Que es oportuno señalar que los programas, proyectos y acciones encaminadas a superar las deficiencias y/o problemáticas del orden ambiental y de saneamiento básico en el territorio municipal, exige de la elaboración, formulación y desarrollo de planes estratégicos de planificaciones, en aras de mejorar la prestación del servicio.


Que Corresponde a la dirección Operativa (sub-grupo de tratamiento de aguas residuales) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL realizar el seguimiento y control del tratamiento de las aguas residuales generadas por los Ibaguereños a través de los sistemas de alcantarillado de la empresa.

Por lo tanto, en la estructura de la planta de personal de trabajadores oficiales al servicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en especial que el sub-grupo de tratamiento de aguas residuales, no cuenta con un profesional que apoye los procesos administrativos y operativos del grupo.

Que los trabajadores oficiales que se encuentran desarrollando funciones en el sub-grupo de tratamiento de aguas residuales, realizan las labores operativas, del grupo, pero no se cuenta con el personal necesario y con las habilidades para realizar las labores administrativas y operativas del nivel profesional.

Que bajo la responsabilidad del líder del sub-grupo de tratamiento de aguas residuales se establecen: estudios de necesidad, supervisión a contratos, evaluación a contratos, respuesta a derechos de petición, realización de informes, realizar inspecciones a las áreas, asegurar la

*Handwritten signature*

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 2 de 13</b>


	<p>disponibilidad de personal, insumos equipos y materiales necesarios para el funcionamiento de las plantas entre otras.</p> <p>En razón de lo anterior, es necesario contar con el apoyo de un profesional 5 en ingeniería, con conocimientos administrativos y operativos, que pueda prestar sus servicios al sub-grupo de tratamiento de aguas residuales del IBAL SA ESP OFICIAL, a través de la Dirección Operativa.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Descripción del Objeto a Contratar**

<b>Objeto del Contrato</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN INGENIERIA GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SUB GRUPO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b>
----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Condiciones de la Contratación**

<b>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</b>	<p>El contratista desarrollará las actividades del contrato, de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación, aclarando que el supervisor del contrato ejercerá el control correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, labor indispensable para una correcta ejecución del contrato, y sin que por ello pueda enmarcarse dentro de un ámbito de subordinación.</p> <p>Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el profesional deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 005 del 07 de enero de 2022, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL con personas naturales así:</p> <p><b>PROFESIONAL GRADO 5</b></p> <p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA:</b> Título profesional en áreas del conocimiento de ingeniería química, ambiental o industrial o afín</p> <p><b>FORMACIÓN ADICIONAL:</b> Título de postgrado en modalidad de especialización</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> cuarenta y ocho meses (48) de experiencia relacionada.</p> <p>De conformidad con el artículo cuarto, se puede dar aplicabilidad a las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia</p> <p style="text-align: center;">a. <b>Para categoría profesional y asesor:</b></p> <p><b>Título profesional o de postgrado adicional</b> al exigido en el requisito del respectivo nivel por dos (2) años de experiencia profesional; siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 3 de 13</b>

	<p><b>Título de posgrado en la modalidad de especialización:</b> por dos (2) años de experiencia profesional <u>adicional</u> a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional;</p> <p><b>Título de posgrado en la modalidad de maestría:</b> por cuatro (4) años de experiencia profesional <u>adicional</u> a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple cuatro años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.</p> <p><b>Título de posgrado en la modalidad de doctorado:</b> por seis (6) años de experiencia profesional <u>adicional</u> a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple seis años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.</p>
<b>Plazo de ejecución del Contrato</b>	SEIS (6) MESES meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b>	Municipio de Ibagué.
<b>Obligaciones del Contratista.</b>	<p>Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:</p> <p><b>Obligaciones Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Realizar técnicamente el seguimiento a la ejecución de actividades programas en las plantas de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>2) Realizar técnicamente el seguimiento ambiental al cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones exigidas por la autoridad ambiental competente para permisos de vertimiento para las PTARD y otros permisos ambientales para su funcionamiento y mejora según disposiciones legales.</li> <li>3) Apoyar en la correcta aplicación de métodos de análisis fisicoquímicos realizados en el laboratorio, así como verificación de los resultados para realizar planes de mejora.</li> <li>4) Inspeccionar e informar los avances al plan de saneamiento y manejo de vertimientos correspondiente al saneamiento de las aguas que debe cumplir la oficina de tratamiento de aguas residuales para dar cumplimiento a la normatividad ambiental y obligaciones con la entidad ambiental competente.</li> <li>5) Apoyar técnicamente en las actividades orientadas a la elaboración, seguimiento, ajuste y evaluación de los</li> </ol>

*Alu*

instrumentos de planeación institucional, programas y proyectos que requiera el IBAL SA EP OFICIAL.

- 6) Asesorar los procesos que requieran en las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del plan de acción, mapa de riesgos, indicadores de gestión, planes de mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejora continua.
- 7) Hacer parte del comité de evaluadores al que sea asignado.
- 8) Apoyar técnicamente la proyección de respectas a peticiones asignadas al subgrupo.
- 9) Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
- 10) Manejar bases de datos para la elaboración de documentos, informes, estudios y estadísticas relacionadas con el área de desempeño, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato y en el marco de los lineamientos y normatividad vigente.
- 11) Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera en cumplimiento de las actividades indicadas por el supervisor del contrato. Esto en cuanto al control que realiza el supervisor para verificar el cumplimiento de las actividades pactadas, porque el contratista ejecuta sus actividades de manera autónoma e independiente.
- 12) Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.
- 13) Presentar informes mensuales y un informe final. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes.
- 14) Las demás indicadas por el supervisor del contrato afín al perfil profesional y objeto del contrato.

**obligaciones Generales:** Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

**1.-** Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato.

**2.-** Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.

**3.-** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018, y demás normas de calidad y gestión aplicadas en la empresa.

**4.-** El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**5.-** Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.

**6.-** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.

**7.-** El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.

**8.-** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

**9.-** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**10.-** Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**


**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:**  
2020-01-14

**VERSIÓN:** 08


**Página 6 de 13**

<p><b>Obligaciones del IBAL SA ESP OFICIAL</b></p>	<p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. <b>PARÁGRAFO</b> El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.</p> <p>3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.</p> <p>5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.</p> <p>6.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</p> <p>7.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</p> <p>8.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato</p>
<p><b>Proceso limitado a MIPYMES</b></p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p><b>Pago de ARL a cargo del IBAL</b></p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 7 de 13</b>


<b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b>			
<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	<p>De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa conforme con lo establecido en el artículo 28 del acuerdo en mención. 15. CONTRATACIÓN DIRECTA: "para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión".</p> <p>Se aplicará el trámite establecido en el artículo 29 del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p>		
<b>Plazo de Liquidación del Contrato.</b>	Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.		
<b>Supervisión</b>	<b>Nombre del Funcionario:</b> RUTH ELENA SALAZAR TORRES		
	<b>Cargo:</b> Profesional Esp. II - Tratamiento de Aguas Residuales		
	<b>Dependencia:</b> Dirección Operativa		
<b>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</b>	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">           APLICA <input type="checkbox"/> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">           NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> </td> </tr> </table>	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</b>	No se requiere		
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>			
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>			
<b>Presupuesto Oficial.</b>	<b>VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$28.800.000)</b>		




	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 8 de 13</b>

<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Para establecer el valor del presupuesto para la contratación se tuvo en cuenta la necesidad del servicio requerido por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, y en consideración a las condiciones de costos y oferta de servicios de profesiones liberales, conforme a los perfiles enmarcados en la resolución No. 005 del 11 de enero de 2022 fijando honorarios mensuales en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/CTE, de acuerdo a las condiciones del objeto a contratar, así como la necesidad de dedicación o permanencia para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato</p>
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro.</p> <p><b>NOTA 1.</b> Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p><b>NOTA 2.</b> Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p><b>NOTA 3:</b> El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <a href="https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf">https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf</a></p> <p><b>NOTA 4:</b> Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</p> <p><b>NOTA 5.</b> - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.</p>
<b>Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</b>	




	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE</b> <b>GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 9 de 13</b>


<b>Justificación de los factores de selección</b>	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.</p>
<b>Requisitos Habilitantes</b>	
<b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales</li> <li>2.- Hoja de vida en formato word</li> <li>3.- Formato único hoja de vida (DAFP)</li> <li>4.- <b>Acreditación del perfil exigido:</b> Título profesional en ingeniería química, ambiental o industrial o afín y título de postgrado en modalidad de especialización. Para ello deberá aportar Fotocopia de título o acta de grado de pregrado y postgrado y copia de la tarjeta profesional o certificado de colegio que corresponda.</li> <li>5.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</li> <li>6.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</li> <li>7.- El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</li> <li>8.- El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</li> <li>9.- Certificación de registro único tributario - RUT (<b>Incluir correo electrónico</b>) <b>código 7490:</b> otras actividades, profesionales, científicas o técnicas.</li> <li>11.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. ;</li> <li>12.- Fotocopia de cédula de ciudadanía.</li> <li>13.- Fotocopia libreta militar o certificado de situación militar definida – art. 20 ley 1780 de 2016 (Según sea el caso).</li> <li>14.- Comprobante de inscripción en el SIP (Sistema de Información de Proponentes) el cual se verificará internamente por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</li> <li>15.- Examen médico pre ocupacional vigente dirigido al IBAL SA ESP OFICIAL</li> <li>16.- Formulario único de declaración de bienes y rentas de la función pública</li> <li>17.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la</li> </ol>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 10 de 13</b>

	<p>preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p><b>18.-</b> Certificación bajo la gravedad de juramento que el contratista no está incurso en causal inhabilidad o incompatibilidad establecida en la constitución y en la ley.</p> <p><b>19.-</b> Certificación bancaria</p>
<b>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</b>	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE TRABAJO:</b> El proponente debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.</p> <p>Estos elementos son necesarios para cumplir cabalmente con el objeto a contratar.</p>
<b>Capacidad Financiera</b>	<b>NO APLICA –</b>
<b>Capacidad Organizacional</b>	<b>NO APLICA –</b>
<b>Experiencia (General y Específica)</b>	<p><b>CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.</b> - El proponente deberá aportar certificaciones o copias de contrato que permita acreditar Mínimo <b>48 meses de experiencia relacionada.</b></p> <p>Para acreditar experiencia deberá aportar constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y/o declaraciones extra juicio, solo en los casos en que haya ejercido la actividad o profesión de forma independiente</p> <p>El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes definiciones de experiencia conforme a la requerida, establecida en el artículo tercero de la resolución 005 del 11 de enero de 2022 y las equivalencias establecidas en el artículo cuarto de la misma.</p> <p><b>Experiencia Profesional.</b> Es la adquirida a partir de la obtención de la Tarjeta Profesional.</p>

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 11 de 13</b>

	<p><b>Experiencia Relacionada.</b> Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.</p> <p style="text-align: center;"><b>Equivalencias:</b></p> <p style="text-align: center;">a. <b>Para categoría profesional y asesor:</b></p> <p><b>Título profesional o de postgrado adicional</b> al exigido en el requisito del respectivo nivel por dos (2) años de experiencia profesional; siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato</p> <p><b>Título de posgrado en la modalidad de especialización:</b> por dos (2) años de experiencia profesional <u>adicional a la requerida</u> y/o viceversa (en este caso el título suple dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional;</p> <p><b>Título de posgrado en la modalidad de maestría:</b> por cuatro (4) años de experiencia profesional <u>adicional a la requerida</u> y/o viceversa (en este caso el título suple cuatro años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.</p> <p><b>Título de posgrado en la modalidad de doctorado:</b> por seis (6) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple seis años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.</p>
<b>Evaluación</b>	
<b>Factores de Escogencia y Calificación</b>	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.</p>
<b>Otros para proceso de contratación</b>	

	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 12 de 13</b>

<b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p><b>a.-</b> Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p><b>b.-</b> Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia.</p> <p><b>c.-</b> Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p><b>d.-</b> Cuando las propuestas sean enviadas por fax.</p> <p><b>e.-</b> Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</p>
-----------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Factores de desempate</b>	No aplica.
------------------------------	------------


**Capítulo VI: Riesgos**


<b>Soporte y estimación de riesgos.</b>	<p>Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. El riesgo público será asumido por el contratista. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.</p>
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>GARANTÍAS A CONSTITUIR</b>	<p><b>CUMPLIMIENTO:</b> Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.</p>
-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

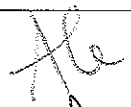
**El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.**

<b>Revisó y Aprobó Firma:</b>	
-------------------------------	--

 <b>IBAL</b>   <b>SIG</b> <small>SA ESP ORICIAL</small>   <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	<b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-001
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-01-14
		<b>VERSIÓN:</b> 08
		<b>Página 13 de 13</b>

<b>Nombre del Director:</b>	HAROLD ROSEMBERT RODRIGUEZ SANCHEZ
<b>Cargo:</b>	Director Operativo
<b>Firma de quien proyecto</b>	
<b>Nombre de quien proyecto</b>	RURTH ELENA SALAZAR TORRES
<b>Cargo de quien proyecto</b>	Profesional especializado grado II Subgrupo Aguas residuales

**Anexos:**  
Certificaciones: Plan Anual de Adquisiciones y  
Certificación Talento Humano

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Uruña	Profesional jurídico secretaria general	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Lievano Rodriguez	Secretaria General	